



Puerto Williams, 02 de julio de 2024

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz.
- Providencia N°446 16943, de fecha 27/06/2024, "Solicita autorización" carta de doña Macarena Velásquez Hueicha, presidenta Club deportivo, social y cultural Beagle.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°18, de fecha 01/07/2024, de Director De Dirección De Control, don Patricio Oyarzo Gaez, a Alcalde, don Patricio Fernández Alarcón.
- Memorándum N°668, de fecha 01/07/2024, de Alcalde, don Patricio Fernández Alarcón a Secretario Municipal suplente, don César Suarez Muñoz.
- **Ley N° 20.851, regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad. Artículo único.- Las personas jurídicas sin fines de lucro, como las reguladas en la ley N°19.418, independientemente de su denominación, aquellas constituidas de acuerdo al Título XXXIII del Libro I del Código Civil, además de los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y en todos sus niveles, sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas, podrán realizar, en el ámbito local, actividades de carácter no habitual tales como bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Las actividades descritas en el inciso anterior sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de terceros, o para el financiamiento de los fines propios de cada institución, debiendo rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.**

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE, a Doña Macarena Velásquez Hueicha, en nombre del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, para efectuar un Campeonato de Truco, el día sábado 06 de julio de 2024, desde las 21:00 Hrs.; y hasta las 05:00 Hrs del día domingo 07 de julio de 2024, la cual se realizará en calle O'Higgins #295, de esta ciudad, con la finalidad de reunir fondos que irán en beneficio de la gira de estudios del Cuarto año medio del liceo Bicentenario Donald Mc-Intyre Griffiths.

2° SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3° SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

4° FACÚLTESE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

5º TÉNGASE PRESENTE, que los organizadores de la actividad deberán rendir cuenta de los resultados de esta actividad.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.
ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA / SSC/CSM/ POG/eaq

Distribución:

1. Club deportivo Social y Cultural Beagle.
2. Carabineros de Chile;
3. Alcaldía;
4. Secretaría Municipal;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Dirección de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.